

**BASE LEGAL QUE LA RIGEN: ORDENANZAS Y RESOLUCIONES**

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS  
ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO**

**A. INTRODUCCION**

**I. BASE LEGAL**

El Gobierno municipal del Cantón Esmeraldas fue creado por la Primera Constituyente reunida en Riobamba con Decreto del 28 de Noviembre de 1830 y ratificada por la Primera Ley de División Territorial del País expedida el 29 de Mayo de 1861, que regula su vida jurídica e institucional en las siguientes disposiciones legales

1. Constitución Política del Estado
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
3. Ley Orgánica de Administración Financiera y Control
4. Ley del Servidor Público
5. Ley de Remuneraciones
6. Código Tributario
7. Ordenanzas Municipales
8. Leyes, Decretos Especiales, Acuerdos y Resoluciones, y,
9. Demás Leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que tienen que ver con legislación municipal.

**II. FUNCIONES PRIMORDIALES Y FINES:**

Las funciones primordiales del Gobierno Municipal en forma general son:

- Procurar el bienestar general de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas Urbanas y Rurales; y
- Acrecentar el espíritu de Nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados para lograr el crecimiento, progreso y la indisoluble unidad de la nación.
- Promover el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural dentro de su jurisdicción

Las funciones primordiales del gobierno municipal que le atribuye El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización son las siguientes:

1. Dotación de sistemas de alcantarillado,

2. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
3. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;
4. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;
5. Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres;
6. Control de construcciones;
7. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;
8. Servicios de cementerio;
9. Fomento del turismo;
10. Servicio de mataderos y plazas de mercado;
11. Planificar coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;
12. Planificación del desarrollo cantonal;
13. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales;
14. Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expendan en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;
15. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;
16. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;
17. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos internacionales, regionales provinciales y parroquiales;
18. Colaborar con la policía nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;
19. Podrá planificar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, automatización u otra forma de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;
20. Exigir y controlar que en toda obra pública que suponga el acceso público, en los edificios públicos y privados en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten acceso, medio de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
21. Ejercer el control de la venta en espacios y vía pública de toda obra artística,, literaria, musical o científica, en cualquier forma producida, reproducidas o distribuidas que se encuentren protegidas por la ley de propiedad intelectual.

### **III. POLITICA DE LA ENTIDAD:**

Para cumplir las diferentes funciones y objetivos generales, el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas establece entre otras la siguiente política a seguirse:

- a. Ejecutar la programación aprobada por el Concejo
- b. Velar por la elevación del nivel cultural de los vecinos del cantón
- c. Proyectar a la ciudad a un mejor ordenamiento urbanístico
- d. Incrementar y mejorar los servicios públicos municipales
- e. Fortalecer las finanzas municipales creando y actualizando las ordenanzas tributarias y llevando adelante un programa que permita una recaudación de sus recursos económicos.
- f. Fomentar la cultura, el deporte, el turismo y la educación, y
- g. Propender a un desarrollo económico administrativo equilibrado que permita cumplir los objetivos consignados en el Plan de desarrollo cantonal y el POA 2011, con austeridad.

Para llevar adelante estas políticas se aplicará lo que determinan los Art. 56 al 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **IV. ORGANIZACION:**

La organización del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, está de acuerdo con las funciones y objetivos que la entidad deba cumplir.

El desarrollo administrativo dentro de la administración actualmente enfrenta retos de competitividad y efectividad para que los servicios sean de calidad que permitan superar las diferentes barreras tradicionales con objetivos de desarrollo local definiendo competencias y responsabilidades.

En el organigrama estructural anexo se puede apreciar como se halla organizado el Gobierno Municipal de acuerdo a los diferentes niveles:

1. Nivel Legislativo.- Este nivel está conformado por el Concejo como cuerpo colegiado
2. Nivel Ejecutivo.- Esta representado por el alcalde.
3. Nivel Asesor.- Que se encuentra integrado por las comisiones especiales y permanentes del Concejo, Unidad de asesoría jurídica, Relaciones internacionales, relaciones interinstitucionales, Comunicación social, planificación, unidad de proyecto
4. Nivel Auxiliar.- Conforman este nivel: La secretaría del Concejo, Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección Administrativa
5. Nivel Operativo.- Este nivel lo conforman los siguientes departamentos y Direcciones: Cultura, deporte y educación, Justicia, policía y vigilancia,

Higiene, Ambiente, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros, Suelo y Vivienda y Patronato Municipal.

## **B. INGRESOS**

### **I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA**

#### **1. Políticas de financiamiento**

El Gobierno Municipal de Esmeraldas, persigue el objetivo básico de desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria

Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización permanente del catastro, incorporando las nuevas construcciones.
- Actualización de ordenanzas tributarias
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de créditos que constan en la base de datos institucional
- Llevar adelante una acción coactiva para hacer efectiva los títulos de crédito pendiente de pago
- Llevar adelante la automatización de la garita para el cobro de la tasa por el peaje por el uso de la vía al puerto pesquero e internacional
- Realizar campañas permanentes de concienciación y motivación a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **2. Base Legal sustentatoria de los Ingresos**

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:

- a. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- b. Ordenanzas Municipales
- c. Otras Leyes

A continuación se detalla la base legal de todos los ítems de ingresos determinados en el cuadro de ingresos

#### ***Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos***

Art. No 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



### ***Impuestos Sobre Predios Urbanos***

Art. No 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Impuesto a los Inmuebles no Edificados**

Art No. 507 al 510 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Impuestos sobre predios rústicos**

Art. No 514 al 524 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales**

Art. 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial

### **Impuesto de Alcabala**

Art. No. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Impuesto a los Vehículos**

Art. No. 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **A los espectáculos públicos**

Art. 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Patentes municipales**

Art. 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Intereses por mora tributaria**

Art. No 225 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Obras de alcantarillado**

Art. 583 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

## **Arrendamiento de tierras, edificios y locales**

Art. No 226 literal E del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Ocupación en la vía pública**

Ordenanza del uso del espacio de vía pública del 29 de noviembre 1994

### **Servicio de aseo publico**

Art. No. 568 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Ordenanza que establece el sistema tarifario por el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos en el cantón Esmeraldas, con registro Ofic. # 577 del jueves 16 de mayo del 2002

### **Servicios técnicos y administrativos prestados por el municipio**

Art. 226 Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### **Ventas de solares**

Art. No 226 Capítulo III del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

## **Certificado de salud, permiso de funcionamiento y sanitario (higiene municipal)**

Ordenanza que reglamenta el cobro de la tasa por licencia anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el Cantón Esmeraldas, con registro Of. # 69 del viernes 25 de abril del 2003

Ordenanza que reglamenta el cobro de locales comerciales e industriales en el Cantón Esmeraldas, del martes 20 de Sep. Del 2003 con Registro Of. # 180

Al peaje

Ordenanza reformativa del 5 de enero y 16 de febrero del 2001 a la ordenanza de cobro del PEAJE para uso de las vías de acceso al puerto marítimo internacional y pesquero artesanal en el Cantón Esmeraldas, aprobada en sesiones 29 Nov. Del 1997 y 22 de enero de 1998.

## **TASAS DIVERSAS**

### **A. Sector Turístico y Hotelero**

Convenio de transferencia de competencia suscrito entre el Ministerio Turismo y el Municipio de Esmeraldas 19 de Julio 2001.

### **C. EGRESOS**

#### **I. POLITICA DE GASTOS**

El Gobierno Municipal de Esmeraldas, orientará de forma prioritaria sus recursos financieros para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital y el servicio de la deuda pública, para pago de amortización, intereses y comisiones cuya política se determina en:

- Manejar con austeridad los recursos financieros y sobre todo priorizar el gasto corriente especialmente en el pago de haberes de trabajadores y empleados
- Dar prioridad al gasto de capital en tecnología de punta
- La inversión se priorizará en servicios y obras básicas y de regeneración urbana que solucionen los problemas de la comunidad
- Cancelar el servicio de la deuda y atender las necesidades de los grupos vulnerables.

#### **II APERTURA DE PROGRAMAS**

##### **FUNCIONES Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVAS**

##### **FUNCION I. SERVICIOS GENERALES**

##### **PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL**

Concejo, Alcaldía, Secretaría, Sindicatura.

Oficina de Recursos Humanos, Administración, Comunicación social, Relaciones internacionales e interinstitucionales y Sistemas



**PROGRAMA II.- ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**Dirección, Comprobación y Rentas**

Contabilidad, Presupuesto, Auditoría Interna, Tesorería, Bodega y Coactivas.

**PROGRAMA III.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA**

Comisaría, Inspección y Vigilancia.

**PROGRAMA IV.- OTROS SERVICIOS GENERALES**

Dirección Avalúos y Catastros, Suelo y Vivienda

**FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA I.- EDUCACION Y CULTURA**

Dirección, Biblioteca, Banda de Música Municipal, Turismo y Deporte.

**PROGRAMA II.- SALUD PÚBLICA**

Patronato Municipal

**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA I.- PLANIFICACION URBANA Y DIRECCIÓN**

Planificación construcción y rural ornato, estudios.

**PROGRAMA II.- HIGIENE AMBIENTAL**

Dirección de higiene y Gestión Ambiental

**Servicios Auxiliares, Cementerio, Mercado**

Otros Servicios Comunes Trabajadores de Higiene.

**PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

Dirección Obras Públicas, Servicios Auxiliares, mantenimiento  
Construcción de obras, y Proyectos.

Trabajadores de obras públicas, Desarrollo Comunitario, Parques y Jardines

**FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

**PROGRAMA I.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Servicios Generales, Intereses de la y servicio de la pública interna, amortización.  
Saldo pendientes por pagar.